



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE MARZO DE 2006	6631
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 20955

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006

FORMATO PI-1

MUNICIPIO: JONUTA

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL \$ 141,748,286.88

PARTICIPACIONES \$ 106,961,751.36

AUTORIZADO 2006	\$	106,951,508.00
REFRENDOS 2005	\$	10,243.30

RECAUDACION PROPIA \$ 2,135,337.01

AUTORIZADO 2006	\$	2,056,047.47
REFRENDO 2005	\$	5,686.60
REMANENTE 2005	\$	72,702.94

RAMO GENERAL 33. "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$ 30,751,495.81

FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 22,377,992.43

AUTORIZADO 2006	\$	18,155,672.60
REFRENDO 2005	\$	3,615,757.57
REMANENTE 2005	\$	606,562.26

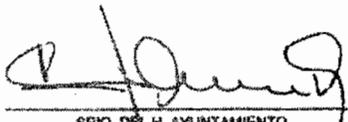
FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL \$ 8,373,503.38

AUTORIZADO 2006	\$	8,373,503.38
REFRENDO 2005	\$	0.00

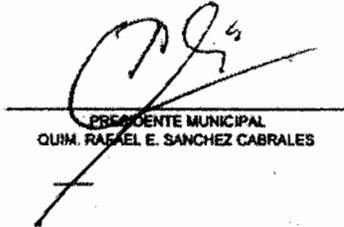
RECURSOS CONVENIDOS: \$ 1,899,702.76

RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	\$	36,442.38
REFRENDO 2005	\$	0.00
REMANENTE 2005	\$	36,442.38
TRS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	570,208.57
REMANENTE 2005	\$	67,613.45
REFRENDO 2005	\$	502,595.12
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$	1,276,580.00
AUTORIZADO 2006	\$	1,276,580.00
CINADES	\$	16,471.81
REMANENTE 2005	\$	16,471.81

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ



PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES



SÍNDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO E. CELORIO DIAZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006

FORMATO PI-2

MUNICIPIO: JONUTA

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL	\$	141,748,286.88
PARTICIPACIONES	\$	106,961,751.30
GASTO CORRIENTE	\$	57,329,444.43
SERVICIOS PERSONALES	\$	48,784,861.93
ARTÍCULOS MATERIALES	\$	4,689,635.89
SERVICIOS GENERALES	\$	5,854,946.61
GASTO DE INVERSIÓN	\$	49,832,306.87
INVERSIÓN SOC Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	49,318,463.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	310,243.30
BENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	3,599.99
RECAUDACION PROPIA	\$	2,135,337.01
GASTO CORRIENTE	\$	1,756,947.47
SERVICIOS PERSONALES	\$	912,214.84
ARTÍCULOS MATERIALES	\$	394,502.10
SERVICIOS GENERALES	\$	450,230.43
GASTO DE INVERSIÓN	\$	307,745.10
INVERSIÓN SOC Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	300,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	5,686.60
BENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	2,058.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	70,644.44

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$		30,751,485.81
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$	22,377,982.43
GASTO DE INVERSION	\$	3,615,757.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	3,615,757.57
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	18,762,234.86
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$	8,373,503.38
GASTO DE INVERSION	\$	8,373,503.38
INVERSION SOC. Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	8,373,503.38
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$	1,899,702.76
RAMO ADMINISTRATIVO 20, DESARROLLO SOCIAL	\$	36,442.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	36,442.38
TRS. PARTICIPACION CIUDADANA	\$	570,208.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	502,695.12
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	67,613.45
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$	1,276,580.00
INVERSION SOC. Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	1,276,580.00
CIMADES	\$	18,471.81
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	16,471.81

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LAZTRA GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES

SINCIDO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006**

MUNICIPIO: JONUTA

FORMATO PL-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL \$ 63,708,485.04

PARTICIPACIONES \$ 49,832,306.87

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$	1,568,000.00
POBLENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$	3,500,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	14,819,289.99
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	8,581,831.54
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	12,010,243.30
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	3,086,102.93
SEGURIDAD PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	5,487,059.01

RECAUDACION PROPIA \$ 307,245.10

DESARROLLO SOC. Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	305,686.80
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	2,058.50

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$ 11,949,280.93

FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 3,615,757.57

AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL		345,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	3,020,757.57
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$	250,000.00

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS \$ 8,373,503.36

SEGURIDAD PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA \$ 8,373,503.36

RECURSOS CONVENIDOS \$ 1,776,176.12

RAMO ADMINISTRATIVO 29. DESARROLLO SOCIAL \$ 9.00

DESARROLLO SOC. Y PROTECCION AMBIENTAL \$ 0.00

CIDADES \$ 0.00

EDUCACION, CULTURA Y RECREACION \$ 0.00

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA \$ 502,595.12

DESARROLLO SOC. Y PROTECCION AMBIENTAL 502,595.12

DIGNIFICACION PENITENCIARIA \$ 1,276,580.00

SEGURIDAD PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA \$ 1,276,580.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


SR. DEL AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
CUBANGABAL SANCHEZ CABRALES


SR. DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

No. 20947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez y Salvador Carmona Céspedes, Endosatarios en Procuración de la sociedad mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A., de C.V en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodríguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (Aval), el siete de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada el veintiocho de febrero del presente año, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintín Arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco.---

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao; AL SUR.- 37.90, 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre; AL ESTE.- 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y AL OESTE 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del Libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.---

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para este segunda almoneda.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio actual, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE

DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraíso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate,

debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

1-2-3

No. 20946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 366/2005, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de JOEL ANTONIO PEREZ RAMOS, con fecha seis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por recibidos los oficios número 665 y 484 de fechas veintiuno y veinticuatro de febrero del año actual, signados por los Licenciados ADALBERTO ORAMAS CAMPOS y SAMUEL RAMOS TORRES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia y Juez Primero Penal de Primera Instancia, ambos de este Distrito Judicial, mediante los cuales informan que han dado cumplimiento a los oficios números 614 y 615 signados por este juzgado, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien, en virtud de lo peticionado por el ejecutante Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veinticuatro de febrero del año actual, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como el numerales 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 50.00 metros con Juan Sánchez Hardin; al SUR: 50.00 metros con Ruperto Pérez Hernández; al ESTE: 10.00 metros con Florentino López Pimienta; al OESTE: 10.00 metros con Carretera Cárdenas Santa Rosalía; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 25,595, del libro general de entradas, a folio 95 volumen 97, el cual se le fijó un

valor comercial por la cantidad de \$266,525.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$239,872.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 20953

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 294/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por Cirilo López Miranda, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice.---

INICIO: 06/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CIRILO LOPEZ MIRANDA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en autos, de fecha veintitrés de mayo del presente año, al efecto su escrito inicial se acuerda.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CIRILO LOPEZ MIRANDA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el número 136 de la Calle Miguel M. Bruno en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS, ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, DAVID LOPEZ COLLI, LUIS FERNANDO CALAO VIDAL, MARIA JOSÉ SUTER QUIÑÓNEZ, NORA DEL CARMEN OCAÑA MORA, asimismo otorga Mandato Judicial, al Licenciado LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del Predio Rústico, ubicado en la Calle Antonio de Dios Guarda Número 306 Colonia Gavlotas Centro de esta Ciudad, y cuenta con una extensión de 5 metros y medio de largo, por ocho metros y medio de ancho, con una Superficie de 48 metros con 125 centímetros cuadrados, y los colindantes que se pudiesen ver afectados serían VICTOR A. ESQUIVEL PENICHE, quien tienen su domicilio en la Calle Número 77; 164x24 de la Colonia Montes de Ane, en la Ciudad de Mérida Yucatán, así como el Ciudadano HERMINIO OLIVARES, quien tiene su domicilio en la calle Antonio de Dios Guarda número 308 de la Colonia Gavlotas Norte de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales

877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídasele los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a efectos de que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe a este juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este municipio, con la suplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada y motivada, debiéndose adjuntar copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración.---

QUINTO.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, dado a los quince días del mes de marzo de dos mil seis, en Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20951

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 672/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUCAS ACOSTA ARIAS, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

--

Diligencias de Información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LUCAS ACOSTA ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, oficio número DF/SC-05-29, de fecha once de abril del dos mil cinco, constancia de posesión de fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, plano a nombre de Lucas Acosta Arias, copia simple de credencial de elector a nombre de Lucas Acosta Arias, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Tercera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (00-43-69.82 Has), hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 69.70 metros, con propiedad de la señora AUDELINA ACOSTA ARIAS; al Sur: 92.30 metros, con propiedad de señor CARMEN ACOSTA ARIAS; al Este: 60.70 metros con camino vecinal, al Oeste: 56.70 metros, con propiedad de la señora LUCIA GOMEZ RICARDEZ.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Glrese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo

de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal; Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos LUCIA GOMEZ RICARDEZ, CARMEN ACOSTA ARIAS, DELFINA RICARDEZ GALLEGOS Y DOMINGO RICARDEZ GOMEZ.--

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Ciudadanos Licenciados HECTOR PEREZ MARTINEZ, ALEJANDRINA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ ALBERTO Y DANIEL GARCIA TINO, indistintamente, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ciudadanos AUDELINA ACOSTA ARIAS, CARMEN ACOSTA ARIAS Y LUCIA GOMEZ RICARDEZ, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Tercera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, en el predio motivo de estas diligencias, para que dentro el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---
DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 20952

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANDRÉS DE LA CRUZ JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ DENUNCIADO POR CARMELINO Y ESTHER DE APELLIDOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto de las constancias levantadas por el actuario judicial adscrito al juzgado de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, y visto lo manifestado por el Coordinador de Delegados Municipales, el Gerente de Recursos Humanos de Cablecom y Teléfonos de México, S.A. de C.V. en sus diversos oficios que corren agregados a los presentes autos, en los cuales informan que no se encontraron datos de registro del Ciudadano ANDRES DE LA CRUZ JIMÉNEZ, y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar de conformidad con el artículo 641 en relación del 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágaseles saber la radicación de la presente sucesión In testamentaria a bienes de la extinta JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, al Ciudadano ANDRES DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por medio de EDICTOS que se insertarán por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como también deberá fijarse en la puerta de este juzgado anunciando la muerte sin testar del de cujus, JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, quien falleció el día diecinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, a causa de "...SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO CIRROSIS HEPÁTICA HEPATITIS VIRAL TIPO B, SX. ANEMICO

DESNUTRICIÓN...", de nacionalidad Mexicana, soltera y siendo su último domicilio el ubicado en el andador 2, lote número 19, manzana 17 de la colonia Ejido Triunfo la Manga de esta Ciudad; para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la ultima publicación comparezca a la Junta de Herederos y acrediten su entroncamiento, así como también señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---
SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano CARMELINO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígamele que se esté al punto que antecede de este auto.---

Notifíquese por lista.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA

1-2-3

No. 20941

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000792/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia de constancia de posesión, escrito original, copia simple de escrito, dos copias simples de oficios, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elias Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de veintiocho hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 954.00 metros con JUAN ROMERO J; al norte: 1100.00 metros con rancho el Guarumbo; al este 700.00 metros con calle siete; al oeste: 700.00 metros con carretera municipal, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Glrese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes JUAN ROMERO J y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Edy Ramón Pérez, Miguel Ángel Lázaro Palma y Crispín de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así -----

mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 20945

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000793/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copia fotostática de posesión y explotación, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas, oficios números PM/0304/2005 Y DAJ/166/2005, recibos de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/548/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se le tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso constante de una superficie de

14-00-00 hectáreas (catorce hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Sur 196.07 metros con calle numero tres; al Norte 247.00 metros con Wilivaldo Silva; al Este 1084.00 metros con Candelaria Domínguez, al Oeste 1084. metros con Rene Cruz.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones,

ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, calle número tres; Wilivaldo Silva; Candelaria Domínguez, y Rene Cruz, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelaria Domínguez, Rene Cruz y Wilivaldo Silva, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado; autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20944

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000798/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR NABIA MADRIGAL ALVAREZ, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NABIA MADRIGAL ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de Siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 500.00 metros con JOSE DOLORES; al norte: 500.00 metros con JACINTO GUTIERREZ; al este 140.00 metros con Rancho El Guarumbo; al oeste: 140.00 metros con calle 7, ubicado en el centro de ----

Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copias de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSE DOLORES, JACINTO GUTIERREZ, y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Pablo Brito, Miguel Angel Custodio y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FÉ.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No. 20940

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000796/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 420.00 metros con GUADALUPE GARCIA; al norte: 420.00 metros con carretera municipal Huimanguillo, Tierra Colorada; al este 250.00 metros con callejón de acceso; al oeste: 250.00 metros con JOSE EMIR CASTILLO RAMÓN, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes GUADALUPE GARCIA y JOSÉ EMIR CASTILLO RAMON, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Miguel Ángel Lázaro Palma y Pablo Brito, se reserva su desahogo para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para -

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20937

INFORMACIÓN AD PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000795/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ TRINIDAD CERINO MARIN, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---Vistos: el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copia fotostática de constancia de posesión, recibo de venta de un terreno de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, copias simples de solicitud, copias fotostáticas de dos oficios números DAJ/166/2005 y PM/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificación, copia fotostática de oficio numero DF/SC/552/05 expedido por el subdirector de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de nueva creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de

14-00-00 hectáreas (catorce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 650.00 metros con NCPE el Carmen al Norte 650.00 metros con calle acceso al Este 0(cero) metros al oeste 450.00 metros con Noé Rodríguez Calles.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio

en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenecé o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, NCPE el Carmen, calle acceso, Noé Rodríguez Calles se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Crispin de la Cruz Escudero y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocurante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciado RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20938

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00794/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 200.00 metros con JOSE TRINIDAD CERINO; al norte: 325.00 metros con carretera municipal Huimanguillo Tierra Colorada; al este 350.00 metro con DARINEL MADRIGAL ALVAREZ; al oeste: 345.00 metros con callejón de acceso, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio--

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSE TRINIDAD CERINO Y DARINEL MADRIGAL ALVAREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos José Trinidad Cerino, Rosa Alegría Correa y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para--

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 20948

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Yanet Sánchez Morales, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

ACUERDO: 28/FEBRERO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha veinte de febrero del año en curso y como lo solicita la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número 8 (ocho), de la manzana número 7(7), ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado, Número 118, del fraccionamiento "Gaviotas Sur", Sector San José, del ex ejido "Gaviotas" de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco., constante de una superficie de 217.025 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.43 metros con Calle Reynaldo Ruiz Pintado, lugar de su ubicación, AL SUR en 8.96 metros con lote número 12 (doce) y 13 (trece); AL ESTE en 21.64 metros con lote número 09(nueve) Y AL OESTE en 22.02 metros con lote número 7 (siete), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 849 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83,861, a folio 161 del Libro mayor volumen 326, cuenta catastral número 60,238, sirviendo de base entonces la cantidad de \$566,571.67 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expldarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LOPEZ.**

1-2-3

No. 20933

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. ANUAR KASSIM OLVERA

En el Expediente Número 686/1997, relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, con el mismo carácter, en contra del C. Anuar Kassim Olvera se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 20/FEBRERO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud de que se han recabado los informes solicitados en autos, sin que pudiera recabarse información respecto al domicilio del demandado ANUAR KASSIM OLVERA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese al demandado ANUAR KASSIM OLVERA, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad.---

Asimismo se le hace saber a citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las ---

copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, así también se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, el cual empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado respectivo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de marzo de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

En veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito inicial de demanda presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, y anexos, recibidos en veinticinco de noviembre del presente año. Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A

VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--

Por presentado el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita en los términos del Instrumento Público número 111,479 pasada ante la Fe del Licenciado HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales al que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2106, Despacho 5 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GENARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCO ANTONIO LOPEZ HILARIO, JOSE CRUZ CONCEPCIÓN MONTIEL y SUHAIL GOMEZ CANO, quienes quedan facultados para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA JUICIO HIPOTECARIO, en contra del C. ANUAR KASSIM OLVERA, como acreditado, condomicilio en la calle Jalapa número 124 de la Colonia Prados de Villahermosa, de esta Ciudad y/o en la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, reclamando las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), y f), de su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, -----

3224, 3226 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así también requiérase al demandado para que manifieste si acepta el cargo de Depositario Judicial del bien hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia materia del bien hipotecado al actor o al depositario judicial que éste designe, con la copia simple y documentos anexos debidamente requisitados y de un ejemplar de la Cédula Hipotecaria, haciéndole saber que desde este momento queda el bien hipotecado en depósito judicial junto con todos sus frutos, córrasele traslado al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS haga pago u oponga su excepción si las tuviere, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por lista del juzgado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAUTA JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCIÓN MARQUEZ SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.--

En 26 de Noviembre de 1997, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-.-----

No. 20949

Lic. Merlin Narvaez Suárez

NOTARIO PÚBLICO N° 2 Tel. 01 936-36 20802
Vicente Guerrero n° 102 fax 01 936-36 22595
Macuspana Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

AVISO NOTARIAL.**A quien corresponda:**

Conforme lo establece el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, YO, LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTADO CON ADCRIPCION AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los herederos Instituidos por el hoy extinto ALFONSO ALVAREZ GARCIA, señores, CARLOS, JOSE LUIS, ALFONSO, MARIA CANDELARIA Y THELMA, todos de apellidos ALVAREZ FALCON, así la cónyuge supérstite señora EVA FALCON CAMARA, exhibieron la partida de defunción del extinto y el primer testimonio del testamento público abierto; y previa identificación, fue levantada el acta notarial de aceptación de la herencia, reconocimiento de derechos hereditarios, manifestando el Albacea Ejecutor Testamentario señor CARLOS ALVAREZ FALCON, que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia, misma acta que reporta el número 14,794 CCLXIV (romano) del protocolo de esta Notaría.

Se expide la presente constancia para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación estatal.



Macuspana, Tabasco, a 16 de marzo del año 2006.

LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.

No. 20950



Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE AEROPUERTO

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER S.A. DE C.V.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sra. Judith Rafaela Zavaleta Vargas
Presidenta

Sra. María Teresa Sánchez Juárez
Secretaría

Sr. Domingo Salvador Pérez
Tesorero

Sr. Teodoro Zapata Vázquez
Primer Vocal

Sr. Nelson Gozmán Ehuans
Segundo Vocal

Sr. Pedro Carrera Gil
Tercer Vocal

Sr. Julio Cesar García Zanjeado
Comisario

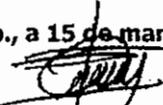
DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ESTATUTOS SOCIALES Y ACORDE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, PLANTA ALTA, ENTRE LA CALLE UNO Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS 10:00 HORAS, CONFORME EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación del quórum legal y en su caso declaración de instalación legal de la Asamblea.
- III.- Elección del Presidente de la Mesa de Debates.
- IV.- Discusión y aprobación en su caso, del Informe del Presidente Del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2005.
- V.- Discusión y aprobación en su caso, del Informe a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rendido por el Comisario de la Sociedad.
- VI.- Ratificación o Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Designación de Delegados Especiales para que se formalicen y se ejecuten las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PARA TENER ACCESO A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS DE ACCIONES 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE LA ASAMBLEA EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUADRAGESIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

Villahermosa Tab., a 15 de marzo del dos mil seis.


Sra. JUDITH ZAVALA VARGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION UTPAA.

Melchor Ocampo # 201. Fraccionamiento Villa de los Arcos. Villahermosa, Tabasco.
C. p. 86130. Tel. 3-51-79-57.

No. 20927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRA LEON HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, S.A. DE C. V., ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL SEÑOR RAUL CASTEÑADA MAYO, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada INDRA LEON HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar al ciudadano ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ (acreedor reembargante), tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena notificar por edictos a la persona antes citada; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la persona antes mencionada que tiene un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, debiendo designar perito para tal fin lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo plazo señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero del 2006. Conste.

En 17 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial.-----Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20934

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 394/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JAIME YESCAS COSTA, CON FECHAS NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

VISTOS.- Se tiene por presentado el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, personalidad que se acredita en estos momentos mediante la copia certificada del Testimonio núm. 43, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico marcado con el número 516-302 de la Calle Constitución de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales fines, así como para recoger toda clase de valores y documentos en su nombre y representación, a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y RICARDO RUIZ TORRES, así como a los CC. JOSE LOPE BAEZ, JULIO CESAR RUIZ TORRES, ROSARIO REYES RIQUE, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra del C. JAIME YESCA COSTA, en su carácter de Acreditado, quien tiene su domicilio para ser debidamente requerido de pago, el ubicado en la calle Almendros número 209, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, de ----

Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:---

a).- El pago de la cantidad de \$16,668.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital vencido del Contrato de Crédito que se mencione en el punto número 10 de hechos, del presente escrito de demanda y que es base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$1,828.55 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N) por concepto de Intereses Normales Vencido al día 29 de Febrero de 1996, tal como lo acreditó con el Estado que en original exhibo en términos del Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

C).- El pago de la cantidad de \$8,114.97 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 97/100 M.N) por concepto de intereses normales sobre capital vencido, tal y como lo acredito con el Estado de Adeudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

El pago de la cantidad de \$4,057.49 (CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero de 1996, tal y lo acredito con el Estado de adeudo que en original exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio.----

e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A) F).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, así como en el inciso g).- de la presente demanda.---

Siendo el (os) documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto

de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciendolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaria, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.—Se admite la demanda con apoyo en los artículos 1º, 5º, 23, 150, 151, 170, 171 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que de la revisión de los informes que rindieron diversas dependencias respecto del domicilio del demandado JAIME YESCAS COSTA, se advierte que no se encontró ningún domicilio registrado en las mismas; en consecuencia,

se considera que el demandado precitado resulta ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar por edictos al demandado antes citado, en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de febrero del 2006.---- Conste. Exp. 394/1996. En 24 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictaron acuerdos, que a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M, Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24,435 folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$82,890 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$8,289.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 M.N)

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general; para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveído de seis de diciembre del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No. 20939

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 797/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que establece.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido nuevo progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas de solicitud, oficios números PM/166/2005, YDAJ/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número df/sc/503/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Sur 200.00 metros con José Trinidad Cerino, al Norte 325.00 metros con camino vecinal de terracería, al Este 355.00 metros con ejido Carmen, al Oeste 345.00 metros con Noe Rodríguez Calles.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil del Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, José Trinidad Cerino y Noe Rodríguez Calles, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Nabia Madrigal Alvarez y Pablo Brito, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no —

prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

No. 20932

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) HERCULANO SÁNCHEZ OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00117/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano HERCULANO SÁNCHEZ OLAN con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 86 de la calle León Alejo Torres, en el centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba aun las de carácter personal, así como cualquier documento a los CC. Lic. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ y/o TELMA PEREZ TOSCA; promoviendo por su propio derecho en la VÍA DE **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno domicilio del predio URBANO ubicado en la Calle JOSÉ MARIA MORELOS de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 287.38 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 39.10 METROS, con propiedad de JUAN AHUMADA CERINO; AL SUR, en 39.10 metros, con propiedad de DAMIÁN GARCIA MAGAÑA; AL ESTE, en 7.20 metros, con CALLE SIN NOMBRE Y --

AL OESTE, en 7.50 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 813 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN AHUMADA CERINO, DAMIÁN GARCIA MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON de esta ciudad, y al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LAS CALLES SIN NOMBRE Y CALLE JOSE MARIA MORALES de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial quen en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro

del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.—

SÉPTIMO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, exhiba el plano original del predio motivo de estas diligencias.—

OCTAVO.- Téngase al promovente designando como Abogado Patrono al Licenciado MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado.—

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20931

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) ROGELIO RICARDEZ CANSECO o ROGELIO RICARDEZ CANSECO; promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00667/2005, ordenando la suscrita juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ROGELIO RICARDEZ CANSECO O ROGELIO RICARDEZ CANSECO con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería EL CEDRÓ, SEGUNDA SECCIÓN, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,289.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 39.00 metros, con el señor JOSÉ MARQUEZ OVANDO; AL SUR, en 42.00 metros, con CALLE LA PERA; AL ESTE, en 32.00 metros con CALLE EL CAMARON, Y AL OESTE, en 32.00 metros, con SANTA ANA CHABLE SANTIAGO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSÉ MARQUEZ OVANDO quien tiene su domicilio en la calle El Cedro, Ejido Pino Suárez, y SANTA ANA CHABLE SANTIAGO con domicilio en el Andador No. 4 Lote 46, Col. Téllez Girón de este municipio y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.--

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ

Y BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, designando como representante común al primero de los nombrados.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, EN FUNCIONES DE ENCARGADÁ DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA "A" LUCIA GARCIA CERINO, AUTORIZADA COMO SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—Exp. 00667/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20936

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 736/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA JÁUREGUI DE LA O, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA CRISTINA JÁUREGUI DE LA O, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, un plano de un predio rústico, un recibo de pago de impuesto predial y una constancia de fecha dieciocho de marzo del dos mil, donde se hace constar una compraventa, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en CARRETERA VECINAL Oriente el Chivero interior, Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 1496.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Noroeste 22.40 metros con Constantino Ramírez Hernández y 4.00 metros con acceso, al Sureste 25.70 metros con Marcelina Chable Gómez, al Noreste 63.40 metros con Florentino Ricárdez Sánchez y al Suroeste 62.40 metros con Gabriel Ramírez Hernández.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Ágente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y

cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GABRIEL RAMÍREZ

HERNÁNDEZ, MARIA LUZ RAMÍREZ DIAZ Y FLORENTINO RICARDEZ SÁNCHEZ.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del proveído en cuestión, en sus respectivos domicilios, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos, el Despacho marcado con el número 204 de la calle Buenos Aires de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI' LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No.- 20925

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 58/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por Lizbeth Cruz Gómez, por su propio derecho, con fecha treinta y uno de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO: - Se tiene por presentada a la ciudadana LIZBETH CRUZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 128.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.00 metros con camino de acceso; AL SUR: 16.00 metros con callejón Sector Montejo; AL ESTE: 8.00 metros con la C. Isolina Montejo Alamilla, y al OESTE: 8.00 metros con Carretera Federal. -----

SEGUNDO: - Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y roema propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. -----

TERCERO: - Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes: ISOLINA MONTEJO ALAMILLA, con domicilio en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección del Centro, Tabasco, camino vecinal con domicilio en la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, Director general, en la cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para los efectos que concurra al Juicio si tuvierá algún -----

derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. -----

CUARTO: - Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

QUINTO: - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz No. 4 primer piso del Fraccionamiento Arboledas en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA Y/O JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sean necesario. -----

SEXTO: - En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUIETA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LOS CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No.- 20921

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 68/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO DE APELLIDOS SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO de apellidos SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN ", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metros cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados según los promoventes, la primera fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur, 37.00 metros con carretera; al este 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste, 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.80 metros con camino a Chipilinar; al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los

numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes LIMANTUR AGUILAR, DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE MENDEZ LUNA, PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, quienes tiene su domicilio el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad de Jalapa, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas procedentes.--

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CENTIAREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metro cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados, según los promoventes, la primera fracción, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur 37.00 metros con carretera; al este, 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.60 metros con camino a Chipilinar, al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste, 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de juicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocursoantes, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20922

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 67/2006 RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREA, ONCE AREAS, SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este, 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ; y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, que se editan en la capital del Estado, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ GALLEGOS.--

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS, quienes tienen su domicilio el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primeró de Mayo de la ciudad de Villahermosa Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos

convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder e la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.---

SEXTO.-Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "predio rústico denominado "LA PRIMAVERA", ubicado en la rancharía Chipillinar, primera sección, "Guayacán" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREAS, ONCE AREAS, SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este, 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ, y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no provee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20923

INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00580/1998, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ MORALES AQUINO, EN CONTRA DEL EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

UNICO.- Como lo establece el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta, se procede a señalar nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, en los términos indicados en el punto segundo del auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

OTRO ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta y toda vez que ya se actualizaron los avalúos, con fundamento en los artículos 426, 427, 434, 437 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, del precio fijado al siguiente bien inmueble:---

Predio Rústico: Ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio con una superficie de 6,620.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en dos medidas 40.00 y 55.00 metros con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; al Sur 96.00 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS; al Este en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; al

Oeste: 86.00 metros con SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA, inscrito en registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del libro de duplicados volumen 55 afectándose el predio número 13,976 a folio 148 libro mayor volumen 5; y al cual se le fija un valor comercial de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 433 del Código de procedimientos civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán exhibir de contado cuando menos el diez por ciento de la cantidad emitida en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, ante la mesa de consignaciones de pago de este juzgado o de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 007/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, en contra de GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, se dictó un auto, que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO en la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha tres de marzo del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z- 01 M-09 LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 45141, del libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó

un valor comercial de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de \$55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será la postura legal la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgados penal, civiles y de paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y un uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve De apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertf. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Noveno Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º/J.52/98. Página: 168".

CUARTO. Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H.

Cárdenas, Tabasco bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativo al remate en cuestión y en convocación de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos, y devolverlo a la brevedad posible.—

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante el Secretario Judicial de la mesa Civil Licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 20916

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 152/2005, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara la medida correcta del punto cardinal suroeste, así como la superficie del primer predio motivo de las presentes diligencias, para lo cual exhibe original de dos constancias, expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y, original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito y anexos que se proveen, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por el citado ocurso de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1605 a nombre de DAVID DIAZ ASCENCIO, expedida a su favor por el Director del Registro Civil en el Estado; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha trece de enero del año dos mil cinco, respectivamente, a nombre de DIAZ ASCENCIO

DAVID, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco, original de dos planos; original de dos documentos privados de compraventa de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, original de dos certificados negativos de propiedad de fecha siete de enero del año dos mil cinco, respectivamente, expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco a nombre de DIAZ ASCENCIO DAVID, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una carta de residencia de fecha once de mayo del año dos mil cinco a nombre de DAVID DIAZ ASCENCIO; original de dos constancias, expedidos por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de dos predios rústicos, ambos ubicados en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio denominado "El Chicozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; al SURESTE, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO; 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; al SUROESTE 131.50 metros con propiedad de

RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso, y al NOROESTE, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso y, el segundo predio denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 46.60 metros con propiedad de DALILA ALAMILLA GOMEZ; al Este, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; al Suroeste, 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste, 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASENCIO.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción III y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro e Goblema correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de

referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AGUSTÍN MARTINEZ ZAPATA, GABRIEL GARCIA LOPEZ Y MARCELA CHABLE JIMENEZ.—

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN ACOSTA PALACIO, CARMEN RIVERA, JAVIER LUNA, BARTOLA LUNA, RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA, RODOLFO ACOSTA PEREZ, ALEXIS ACOSTA PALACIOS, MARIA RODRÍGUEZ, REGULO GORGORITA, DALILA ALAMILLA GOMEZ Y ULISES MEDINA B., quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.—

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.—

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los ... dos predios rústicos, ubicados en la Ranchería Tequila, primera sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, y que a continuación se detallan: el primer predio, denominado "El Chicozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; Al sureste, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; Al Suroeste, 131.50 metros con propiedad de RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso; y al Noroeste, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso, y el segundo predio, denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 46.60 metros con propiedad

de DALILA ALAMILLA GOMEZ; AL ESTE, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; AL SUROESTE 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASENSIO...", pertenece o no al fundo legal a la nación, respectivamente.—

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

DECIMO.- Por último, y en cuanto a las manifestaciones que hace valer el promovente con relación al domicilio del colindante ELISTER GARCÍA PEREZ, es decirle que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, ya que en el supuesto de desconocer el domicilio de dicho colindante, deberá acreditar fehacientemente con documentos idóneos que dicho colindante es domicilio ignorado, para efecto de ordenar la notificación acorde a lo establecido por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 20926

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CAMPOS DE LA FUENTE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NELLY GARCIA DE LA CRUZ EN CONTRA DE FERNANDO TORRES ZEPEDA Y YADIRA FUENTES ARIAS, CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. NELLY GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien declarar aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el peritaje emitido por el perito en rebeldía Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, el cual obra agregado en autos de la foja doscientos cincuenta y dos a la doscientos cincuenta y ocho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: a) Un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 590 de este municipio, con una superficie de 224 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m. con calle Francisco I. Madero, al sur 7.00 m. con Basilia Boges de Ochoa, al este 32.00 m, con Francisco Ochoa, al oeste 32.00 m, con Juan Arias Ochoa, mismo que se encuentra registrado con el número 736, predio 10,529 folio 98 volumen 40, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, asignándosele a dicho bien un valor comercial de \$251,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien mueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno, de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de

Adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil seis, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Con otro de sus escritos de cuenta se tiene al Endosatario en Procuración Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con anexos consistentes en: Una planilla de liquidación, Dos recibos de honorarios. Dos recibos de pagos de ingresos. Una copia certificada de cédula profesional y un traslado, con los cuales viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, por lo que con fundamento en los artículos 1082, 1083, 1085, 1086 y demás del Código de Comercio en vigor, tramítense el mismo, por cuerda separada unido al principal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

SE TRANSCRIBE PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.- PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que por un error mecanográfico, en el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil cinco, se asentó incorrectamente que el bien que se saca a remate es mueble, siendo lo correcto "inmueble" con construcción de una casa habitación, por lo que se tiene por hecha tal aclaración para los fines legales procedentes.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No.- 20917

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha diez de febrero del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle al C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, **para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 20956

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 052/2006, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, CON FECHA ESTA FECHA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Original de solicitud de búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, efectuado por NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, en la que hace del conocimiento de que después de una búsqueda no se encontró registrado a nombre de persona alguna.- B).- Original de oficio número SF/RPPyC/2920/2005, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, signado por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, C).- Original de oficio número DF/SC/690/05, de fecha once de noviembre de dos mil cinco, expedido por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO, Subdirectora del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual informa que después de realizar la búsqueda el predio urbano con una superficie de 531.00 metros cuadrados, coincide con la cuenta urbana 51067, a nombre de ANGELA SÁNCHEZ GRANIEL, el cual fue catastrado como derecho de posesión D).- Original de contrato de Compraventa, del predio Suburbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos de esta Villa, constante de una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias; Al Norte: 27.50 metros con calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.0 metros con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al Este: 35.50 metros con el señor PEDRO VENEGAS-VENEGAS.- Al Oeste 27.50 metros con el señor SERAFÍN SANTIAGO, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre -----

ANGELA SÁNCHEZ GRANIEL, como vendedora y NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, como compradora.- E).- Original de plano en albanene del predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos, Colonia Centro de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.- F).- Dos Originales de recibos del consumo de energía eléctrica, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; a nombre de NOVELO C N NOEMI, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número dos de esta Villa, que ampara diversas cantidades G).- Original de recibo de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco(SAPAET), a nombre de NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, H. Original de contrato de ministración de agua, a nombre de NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, de fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco. I).- Doce originales de Recibo de Pago del Impuesto Predial de diversas fechas, expedidos por la Agencia Recaudadora de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de SANCHEZ GRANIEL ANGELA; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del Predio descrito en líneas que anteceden.

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil e concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley le concede; **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a los colindantes MIGUEL CASQUILLA ALVARADO, GUILLERMINA BAUTISTA DIAZ Y GABRIELA SOSA ALVAREZ, todos con domicilio ampliamente conocido en esta Villa; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco,

para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.- QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.--

SEXTO.- Gírese atento oficio, a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano, constante con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias, Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al este.- 35.50 metros con el Señor PEDRO VENEGAS VENEGAS; Al Oeste 27.50 metros, pertenece o no a la nación.--

SÉPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza numero dos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al este.- 35.50 metros con el

señor PEDRO VENEGAS VENEGAS.- Al Este.- 27.50 metros pertenece o no al Fundo Legal.- OCTAVO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza. Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al Este.- 35.50 metros con el señor PEDRO VENEGAS VENEGAS.- Al Oeste 27.50 metros, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo.- NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.- DECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez número doce de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban las ciudadanas Licenciadas REBECA CRUZ MORALES y/o GUADALUPE ROSILES FRANCO, lo anterior de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20955	PRESUP.. MPAL DE EGRESOS POA INICIAL 2006. MPIO. JONUTA, TAB.....	1
No.- 20947	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004	5
No.- 20946	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 366/2005	7
No.- 20953	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 294/2005	8
No.- 20951	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 672/2005	9
No.- 20952	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 222/2005	11
No.- 20941	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000792/2005	12
No.- 20945	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000793/2005	14
No.- 20944	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000798/2005	16
No.- 20940	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000796/2005	18
No.- 20937	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000795/2005	20
No.- 20938	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00794/2005	22
No.- 20948	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 164/2005	24
No.- 20933	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 686/1997	25
No.- 20949	AVISO NOTARIAL. Carlos Alvarez Falcón	27
No.- 20950	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Unión de Trabajadores propietarios de Automóviles de Alquiler, S.A. de C.V.	28
No.- 20927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 138/2002.....	29
No.- 20934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 394/1996.....	30
No.- 20935	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....	32
No.- 20939	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 797/2005.....	33
No.- 20932	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00117/2006.....	35
No.- 20931	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00667/2005.....	37
No.- 20936	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 736/2005.....	39
No.- 20925	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006.....	41
No.- 20921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2006.....	42
No.- 20922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2006.....	44
No.- 20923	INC. DE EJEC. DE CONV. JUD. DE OTORG. DE ESCRITURA EXP. 00580/1998	46
No.- 20924	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	47
No.- 20916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 152/2005.....	49
No.- 20926	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2002.....	52
No.- 20917	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005	53
No.- 20956	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0052/2006.....	54
	INDICE.....	56
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.